

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGGM/apr

Valledupar, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	LILIAN LAZARO GOMEZ
Demandado:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Llamados en Garantía:	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES EN LIQUIDACION ACTIVOS S.A.S. S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.-SEGUROS CONFIANZA S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado:	20001-31-05-004-2020-00004-00

En atención a que, en el proceso de la referencia, estaba programada la reanudación de la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el artículo 80 del CPT y SS; para el día 12 de mayo de 2021, a las 3:20 p.m., la cual no se realizó en aras de evitar nulidades futuras, en razón a que los distintos sindicatos de la Rama Judicial, convocó a paro nacional y los empleados del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, en ejercicio de su derecho de asociación sindical, decidieron apoyar el paro programado para el día 12 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día 27 de mayo de 2021, a las 4:00 p.m., para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el artículo 80 del CPT y S.S., con el fin de proferir sentencia en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d5685757fce5ea48f7d5023819cbb01700eda66a11740d61d5b3ec89f257f74

Documento generado en 13/05/2021 11:11:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>